



CUT: 78227-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0316-2025-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 24 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con Código Único de Trámite N° 78227-2025, presentado por el señor Jean Paúl Sánchez Acosta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599767, sobre autorización de ejecución de obra mínima en fuente natural de agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12) del artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en material de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica;

Que, en ese sentido el artículo 104° de la norma acotada señala que la Autoridad Nacional del Agua aprueba la ejecución de obras de infraestructura hidráulica pública o privada en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como los bienes asociados al agua correspondiente. Asimismo, el numeral 1) del artículo 212° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", establece que la Autoridad Administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obra en fuentes Naturales de Agua, prescribe que la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado, debiendo el administrado acreditar que cuenta con: a) el llenado correcto del Formato Anexo N° 24; b) acreditar el pago por derecho de verificación técnica de campo;

Que, con Solicitud S/N de fecha de fecha 11.04.2025, el señor Jean Paúl Sánchez Acosta, solicita autorización para la ejecución de obras mínimas en el marco del proyecto denominado: "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del cauce en la margen izquierda del río Yucaes L=370 ml en la localidad de San Miguel de Ayacucho, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de

Ayacucho”; argumentando que las actividades contempladas descritas en el presente documento tienen como finalidad: i) Limpieza, ii) descolmatación y iii) conformación de dique con material propio del río Yucaes.

Que, según el Informe Técnico N° 0058-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.AYA/LAGB, de fecha 22.04.2025, la Administración Local de Agua Ayacucho, informa que ha realizado la verificación técnica de campo el día 21.04.2025, constatando lo siguiente:

- a) Se verificó que existe vulnerabilidad en la margen izquierda del río Yucaes, ya que se encuentra erosionado como consecuencia de las ultimas avenidas.
- b) Se verificó que existe material colmatado en el centro del río producto de las precipitaciones que direccionan el cauce del río hacia la margen izquierda y margen derecha y es necesario su descolmatación.
- c) Se verifica también que el río Yucaes presenta flujo de agua que ha reducido a comparación de los días anteriores, pero por la temporada de lluvias se prevé que incrementará su caudal en las próximas semanas poniendo en riesgo este sector.
- d) Los trabajos únicamente serán de limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio, por lo que no será afectado en cantidad ni calidad.
- e) La actividad será realizada con maquinarias (excavadora sobre orugas y volquetes volquetes) contratadas por el señor Jean Paúl Sánchez Acosta.
- f) El ancho estable del río Yucaes oscila entre 30 m y 40 m.
- g) El material descolmatado deberá ser colocado en la zona crítica (margen izquierda) del río Yucaes considerando el ancho estable del mismo.
- h) La limpieza y descolmatación del río Yucaes se realizará tal como se detalla a continuación:

Fuente	Coordenadas UTM WGS84		PUNTO	Observación
	Este	Norte		
Río Yucaes	586872	8551034	E1	Limpieza y descolmatación del río Yucaes en un área de 7408 m2 y una longitud de 370 ml.
	586822	8551035	E2	
	586790	8551034	E3	
	586777	8551034	E4	
	586765	8551035	E5	
	586746	8551037	E6	
	586721	8551040	E7	
	586690	8551043	E8	
	586626	8551047	E9	
	586594	8551049	E10	
	586570	8551052	E11	
	586552	8551055	E12	
	586541	8551059	E13	
	586530	8551064	E14	
	586521	8551070	E15	
	586504	8551086	E16	
	586518	8551099	E17	
	586532	8551086	E18	
	586540	8551082	E19	
	586548	8551078	E20	
	586557	8551075	E21	
	586573	8551071	E22	
	586596	8551069	E23	
	586627	8551067	E24	
	586691	8551063	E25	
	586723	8551060	E26	
	586749	8551057	E27	
	586766	8551055	E28	
	586778	8551054	E29	
	586790	8551054	E30	

	586822	8551055	E31	
	586871	8551054	E32	

- i) La protección con material propio del río Yucaes se realizará tal como se detalla a continuación:

Fuente	Coordenadas UTM WGS84		PUNTO	Observación
	Este	Norte		
Río Yucaes Tramo I	586860	8551030	o1	Conformación del dique con material propio en una longitud de 370 ml.
	586826	8551030	o2	
	586807	8551029	o3	
	586787	8551029	o4	
	586764	8551030	o5	
	586738	8551033	o6	
	586722	8551034	o7	
	586708	8551035	o8	
	586668	8551037	o9	
	586604	8551041	o10	
	586580	8551043	o11	
	586566	8551045	o12	
	586554	8551048	o13	
	586539	8551053	o14	
	586525	8551059	o15	
	586511	8551069	o16	
	586501	8551079	o17	
	586481	8551104	o18	

- j) Según se puede constatar ante la crecida del río que pone en vulnerabilidad la margen izquierda y las zonas aledañas es necesario su intervención mediante la actividad.
- k) Según lo indicado por el representante del señor Jean Paúl Sánchez Acosta las actividades contempladas descritas en el presente documento tienen como finalidad la protección de su propiedad y las zonas aledañas de la margen izquierda mediante la descolmatación en una longitud de 370 ml y la conformación de dique con material propio en una longitud de 370 ml en las coordenadas indicadas, la actividad será realizada con maquinarias contratadas por el solicitante sin afectar el flujo del agua en calidad y cantidad.
- l) El tiempo requerido para la ejecución de los trabajos de "Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del cauce en la margen izquierda del río Yucaes L=370 ml en la localidad de San Miguel de Ayacucho, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", será de 16 días calendarios computado a partir de emitida la resolución de autorización.

La Administración Local de Agua Ayacucho señala que el administrado ha presentado la ficha técnica conteniendo la información exigida para el presente procedimiento; concluyendo que procede otorgar autorización de ejecución de obra mínima en la fuente natural de agua (río Yucaes) a favor del señor Jean Paúl Sánchez Acosta;

Que, mediante el Informe Legal N° 0140-2025-ANA-AAA.MAN/iav, de 24 de abril de 2025, el área de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo señala que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos; la petición de autorización para ejecutar obras en la fuente natural de agua se encuentra dentro de los alcances de lo estipulado en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, modificado a su vez mediante Resolución Jefatural N° 357-2024-ANA; en consecuencia en el presente caso materia que nos ocupa al tratarse de obras proyectadas con la finalidad evitar el desborde de máximas avenidas hacia la vivienda y áreas de cultivo contiguas; resulta procedente otorgar a favor del señor Jean Paúl Sánchez Acosta, la

autorización de ejecución de la obra mínima solicitada, debiéndose recomendar así mismo a la Administración Local de Agua Ayacucho, programe de oficio otra verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento de lo establecido en el acto administrativo;

Que, contado con el Visto Bueno de la Administración Local de Agua Ayacucho, del área legal y de conformidad con lo establecido en el Art. 46, literal b) del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y conforme a lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 516-2013-ANA y N° 0261-2022- ANA; esta Autoridad Administrativa del Agua Mantaro;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al señor Jean Paúl Sánchez Acosta, la ejecución de obra mínima en el cauce del río Yucaes en el marco del proyecto “Limpieza, descolmatación y conformación de dique con material propio del cauce en la margen izquierda del río Yucaes L=370 ml en la localidad de San Miguel de Ayacucho, distrito de Jesús Nazareno, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho”; consistente en la i) limpieza y descolmatación del río Yucaes en un área de 7408 m2, y longitud de 370 ml. y ii) conformación del dique con material propio del río en una longitud de 370 m, cuyas características técnicas, ubicación y periodo de ejecución se encuentra detallado en los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Ubicación y descripción de la obra mínima a ejecutar (limpieza y descolmatación).

Fuente	Coordenadas UTM WGS84		PUNTO	Observación
	Este	Norte		
Río Yucaes	586872	8551034	E1	Limpieza y descolmatación del río Yucaes en un área de 7408 m2 y una longitud de 370 ml.
	586822	8551035	E2	
	586790	8551034	E3	
	586777	8551034	E4	
	586765	8551035	E5	
	586746	8551037	E6	
	586721	8551040	E7	
	586690	8551043	E8	
	586626	8551047	E9	
	586594	8551049	E10	
	586570	8551052	E11	
	586552	8551055	E12	
	586541	8551059	E13	
	586530	8551064	E14	
	586521	8551070	E15	
	586504	8551086	E16	
	586518	8551099	E17	
	586532	8551086	E18	
	586540	8551082	E19	
	586548	8551078	E20	
	586557	8551075	E21	
	586573	8551071	E22	
	586596	8551069	E23	
	586627	8551067	E24	
	586691	8551063	E25	
	586723	8551060	E26	
	586749	8551057	E27	
	586766	8551055	E28	
	586778	8551054	E29	
	586790	8551054	E30	
	586822	8551055	E31	
	586871	8551054	E32	

Cuadro N° 02: Ubicación y descripción de la obra mínima a ejecutar (conformación de dique con material propio).

Fuente	Coordenadas UTM WGS84		PUNTO	Observación
	Este	Norte		
Río Yucaes Tramo I	586860	8551030	o1	Conformación del dique con material propio en una longitud de 370 ml.
	586826	8551030	o2	
	586807	8551029	o3	
	586787	8551029	o4	
	586764	8551030	o5	
	586738	8551033	o6	
	586722	8551034	o7	
	586708	8551035	o8	
	586668	8551037	o9	
	586604	8551041	o10	
	586580	8551043	o11	
	586566	8551045	o12	
	586554	8551048	o13	
	586539	8551053	o14	
	586525	8551059	o15	
	586511	8551069	o16	
	586501	8551079	o17	
	586481	8551104	o18	

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dieciséis (16) días calendarios, los que deberán ser contabilizados a partir de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Recomendar al señor Jean Paúl Sánchez Acosta ejecutar únicamente las obras autorizadas y descritas en los Cuadros N° 01 y N° 02, del artículo primero, caso contrario será sancionado conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- La Administración Local de Agua Ayacucho deberá programar de oficio otra verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento de lo establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución al señor JEAN PAÚL SÁNCHEZ ACOSTA, y comunicar a su vez a la Administración Local del Agua Ayacucho.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO